



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2017

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 – 2017 /
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA /**

**“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA EL
VEHÍCULO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”**

NEIVA

ENERO DE 2017

“Control Fiscal Con Sentido Público”



RECOMENDACIONES PARA EL OFERENTE:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública y los documentos que hacen parte de la misma.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en el proceso de selección de contratistas públicos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta invitación.
7. Cumpla las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de la oferta.
8. Su oferta debe ir en original en sobre Manila sellado y en la carátula identifique que son documentos originales, que van dirigidos a la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, contiene la INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2017 "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA EL VEHÍCULO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA", de conformidad con las especificaciones establecidas en la presente invitación pública "DATOS DEL PROPONENTE: (PERSONA NATURAL O JURIDICA, DIRECCION, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRONICO) ✓"
9. Presente su oferta con los documentos originales foliados.
10. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en esta invitación pública, ya que si no están debidamente firmados por la persona idónea, se tomarán como no presentados.
11. Tenga en cuenta la fecha y hora prevista para el cierre de la invitación pública, en ningún caso se evaluarán ofertas radicadas fuera del término previsto.
12. Serán a cargo del oferente, todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su OFERTA.
13. LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA, podrá verificar cualquier información que se allegue con la oferta a través de la autoridad o institución que considere pertinente.



FUNDAMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y MARCO JURIDICO

La Contraloría Municipal de Neiva, con fundamento en el Artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, que adicionó el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, incorporando como nueva modalidad de selección, la contratación de "mínima cuantía", en armonía con el Decreto N°1082 de 2015, procede a formular invitación pública a participar a cualquier interesado, a través del Portal Único de Contratación-página web www.contratos.gov.co o de la página de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co con el fin de escoger al contratista que presente la oferta con el precio más bajo, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes.

Se resalta, que la Ley 1474 de 2011 a su vez fue reglamentado por el Decreto Nacional N°4632 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional de Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

CONVOCATORIA DE VEEDORES

La Contraloría Municipal de Neiva convoca a los veedores ciudadanos para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso de invitación pública.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocer casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorruptcion.gov.co al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorruptcion.gov.co .



CAPITULO I

La Contraloría Municipal de Neiva, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para que participen del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que el objeto y el presupuesto oficial estimado no excede el 10% de la menor cuantía de la Contraloría Municipal de Neiva, el proceso de contratación se adelantará por la modalidad de SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, según lo establecido en el Capítulo V, artículo artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

1.-OBJETO A CONTRATAR


“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA EL VEHÍCULO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

A. Especificaciones:

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | MENOR VALOR DE REFERENCIA, SEGÚN ANALISIS DEL MERCADO ESTIPULADO EN EL ESTUDIO PREVIO |
|------|----------------------------------|------------------|---|
| 1 | Gasolina corriente | Galón | \$8,220 |
| 2 | Gasolina extra | Galón | \$10,420 |
| 3 | Aceite sintético para motor 5w30 | 1/4 | \$32,000 |
| 4 | Filtro del aceite | Unidad | \$10,000 |
| 5 | Filtro del aire | Unidad | \$17,531 |

CUADRO N° 1

NOTA: El precio de la gasolina ofertado, puede variar de acuerdo a los precios de Ley, en aras de establecer el equilibrio económico contractual podrá ser ajustado por la entidad y el contratista.

| | |
|--|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small> | FORMATO |
| | INVITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2017 |

1.1.-Especificaciones – Actividades Específicas – Alcance

1.1.1. Codificación UNSPSC

| Segmento | Familia | Clase | Producto |
|----------|----------|----------|------------------------------|
| 15000000 | 15100000 | 15101500 | 15101506 Gasolina |
| 15000000 | 15120000 | 15121500 | 15121501 Aceite motor |
| 40000000 | 40160000 | 40161500 | 40161504 Filtro de aceite |
| 40000000 | 40160000 | 40161500 | 40161505 Filtro de aire |

CUADRO N° 2

1.1.2.- Obligaciones del contratista.

El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes:

- 1) Entregar a la Contraloría Municipal de Neiva, en la ciudad de Neiva, los combustibles y lubricantes requeridos a los valores pactados.
- 2) Prestar la atención las 24 ~~horas~~ horas del día, los 7 ~~días~~ días de la semana, de manera que se garantice el suministro permanente de combustibles.
- 3) Garantizar que los productos vendidos sean de buena calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas para este tipo de suministros, así como también ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón o cuarto, hecho que debe quedar consignado en la propuesta que se presente ante la Contraloría Municipal de Neiva.
- 4) Suministrar únicamente a la persona autorizada, el combustible y los lubricantes.
- 5) Presentar la cuenta consolidada por el consumo, para el respectivo pago.
- 6) Presentar los requisitos exigidos para la legalización del contrato.
- 7) Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del Supervisor designado para el efecto.

“Control Fiscal Con Sentido Público”



- 8) Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
- 9) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 10) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar las placas y el kilometraje del vehículo antes del abastecimiento.
- 11) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual
- 12) Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y el acta de liquidación del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
- 13) Pagar todos los impuestos.

1.1.3 Obligaciones de la contraloría.

- 1) Designar de manera oportuna el supervisor del contrato.
- 2) Facilitar los medios para que el contratista ejecute el objeto contractual.
- 3) Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales, cada vez que se efectúe un pago.
- 4) Autorizar con el formato (Valera) al funcionario correspondiente, para realizar el respectivo retiro del combustible o lubricante.
- 5) Realizar el pago al Contratista de forma oportuna.
- 6) Ejercer la supervisión sobre el desarrollo y ejecución del presente contrato.
- 7) Recibir y atender las observaciones realizadas por el contratista en forma oportuna.

INVITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2017

1.2 Lugar de ejecución.

En Neiva (Huila).

1.3 Plazo y vigencia.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de once (11) meses o hasta que se agote el valor presupuestado, sin que en ningún caso supere el día 31 de diciembre de 2017, término que será contabilizado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Plazo de vigencia será el plazo de ejecución y cuatro meses más.

1.4 Presupuesto Oficial

Es de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3,000,000). (Incluido IVA y todos los impuestos legales)

NOTA: Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven y que le correspondan.

1.5. Apropriación presupuestal.

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | CDP | RUBRO | DENOMINACION |
|--------------------------------|------------------------------------|----------|-----------------------------|
| VALOR: \$3.000.000 | 2017000004 del 16 de enero de 2017 | 21020209 | Combustibles y lubricantes. |

1.6 Impuestos y derechos

Para la ejecución del contrato se requiere el registro presupuestal, pagos de derecho de contratación y la constitución de las pólizas requeridas.

El contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.



1.7. Forma de pago

El pago se realizará a la cuenta que indique el contratista, mediante pagos mensuales, contra factura discriminada por los servicios prestados con el cumplimiento de las especificaciones de ley, previa certificación suscritas por el supervisor designado, donde se indique el cumplimiento del contrato.

El pago quedará supeditado a la presentación por parte del contratista del recibo de pago por concepto del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales según sea el caso y como lo ordena la Ley (art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y art. 1, parágrafo 2 Ley 828 del 2003).

Nota: En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes y servicios ofrecidos causen dicho impuesto, La Contraloría Municipal de Neiva lo considerará incluido en el valor de la oferta o en el evento de discriminar el IVA y no se causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Descuentos: El Contratista deberá tener en cuenta que la Contraloría efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipales vigentes y conforme a sus modificaciones de Ley, de acuerdo con la información Tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato.

1.8. Garantías para la Ejecución del Contrato

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015¹ "La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía..."

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*"

¹ Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.



Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) "En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías."

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el "cumplimiento del contrato" y "calidad del servicio"** por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

1.9 Multas

En el evento en que el contratista incurriere en mora en la entrega de los bienes o servicios, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicio que sufra la Contraloría Municipal de Neiva.

Para la imposición de las multas, la Contraloría Municipal de Neiva dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

Se estipula una cláusula penal correspondiente hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Contraloría Municipal de Neiva o de declaratoria de incumplimiento grave de las obligaciones. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. En todo caso, se dará observancia al debido proceso, artículo 17 Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.



1.10 Multa penal pecuniaria

La Contraloría Municipal de Neiva, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Contraloría Municipal de Neiva. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Contraloría, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

1.11 Caducidad y sus efectos

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que LA CONTRALORIA decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

1.12 Interpretación, modificación y terminación unilaterales

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 de la Ley 80 de 1993.



1.13 indemnidad

De conformidad con el Decreto 734 de 2012 artículo 5.1.6., el contratista se obliga a mantener libre a la Contraloría Municipal de Neiva de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

1.14 Repercusiones Laborales

El futuro contratista se obliga a título de contratista independiente. La Contraloría Municipal de Neiva, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, entre otros.

1.15. Supervisión

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa (almacén) adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato.

Todas las comunicaciones u órdenes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

La cuenta que presente el contratista debe ir acompañada del recibo a satisfacción o constancia de su cumplimiento que de ésta otorgue el supervisor del contrato.

1.16 Respecto a la publicación del contrato.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP, el procedimiento se llevará de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Todos los actos y documentos se publicarán en el SECOP incluidos la invitación pública, la evaluación realizada.



1.17 El Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigencia con el estado Colombiano

Esta contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o Tratado de Libre Comercio, vigente para el estado Colombiano en los términos del Decreto 1082 de 2015.

1.18 Personal del contratista

El Contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales como salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

1.19 Cesiones

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Contraloría, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

1.20 Suspensiones

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

1.21 Perfeccionamiento y ejecución:

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para el perfeccionamiento se requiere de la firma del respectivo contrato y para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

1.22. Causales de rechazo de las propuestas

La Contraloría Municipal de Neiva podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1- Cuando el proponente ya sea en forma individual o como miembro de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se halle incurso en alguna de las



- causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- 2- Cuando el proponente no acredite los requisitos mínimos habilitantes.
 - 3- Cuando sea extemporánea, es decir, si se radica después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
 - 4- Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación.
 - 5- Cuando los valores unitarios ofertados, superen los menores valores unitarios estipulados en los estudios previos y en la presente invitación.
 - 6- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en esta invitación.
 - 7- Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
 - 8- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
 - 9- Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Contraloría Municipal de Neiva.
 - 10- Cuando el proponente no aporte alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término que se fije, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación.
 - 11- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre(s) diferente(s), para el mismo proceso.
 - 12- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta invitación pública sea necesario aportar.
 - 13- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
 - 14- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes que a juicio de la Contraloría Municipal de Neiva persigan inducirlo a error.
 - 15- Cuando La Contraloría Municipal de Neiva tenga conocimiento que un proponente, una vez iniciado este proceso de selección, ha interferido, influenciado, u obtenido información o documentación interna, proyectos de concepto de verificación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
 - 16- Cuando la Contraloría Municipal de Neiva, tenga conocimiento de confabulación, entre los proponentes que atenten contra el principio de selección.



- 17-Cuando las garantías que ofrezca el proponente no cumplan con las características técnicas mínimas exigidas por la Contraloría Municipal de Neiva.
- 18-Si el proponente no responde, a juicio de la Contraloría Municipal de Neiva, de manera satisfactoria los requerimientos de la entidad hasta antes del traslado del informe de verificación y en consecuencia no cumple con los requisitos habilitantes.
- 19-Cuando no haya firmado los anexos por el representante legal.

1.23. Declaratoria de desierta.

La Contraloría Municipal de Neiva declarará desierto el proceso en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna propuesta se ajuste a la Invitación Pública o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

CAPITULO II


2. El presente proceso, de acuerdo a la cronología descrita, tendrá el siguiente trámite:

| ACTIVIDAD | FECHA INICIAL | HORA | FECHA FINAL | HORA | LUGAR |
|---|---------------------|------------|---------------------|-------------------------------|--|
| Publicación de los estudios previos y la Invitación Pública | 25 de enero de 2017 | 10:50 a.m. | 25 de enero de 2017 | Hasta las 9:30 p.m. | A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co . |
| Observaciones | 25 de enero de 2017 | 10:50 a.m. | 25 de enero de 2017 | Hasta las 5:00 p.m. | Las observaciones deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 Piso 1 |
| Respuesta a observaciones y Adendas | | | 26 de enero de 2017 | Hasta las 12:00 del medio día | La respuesta a las observaciones se publicará en la página web www.contralorianeiva.gov.co , Si la entidad llega a emitir una adenda la publicará en el Secop www.contratos.gov.co . |
| Presentación de | | | | | La propuesta deberá ser |



INVITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2017

| | | | | | |
|--|---------------------|-----------|---------------------|---------------------|--|
| propuestas | 26 de enero de 2017 | 2:00 p.m. | 26 de enero de 2017 | 5:00 p.m. | presentada en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1. |
| Publicación del acta de Cierre del proceso | | | 26 de enero de 2017 | 6:00 p.m. | A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co . |
| Entrega de Informe de evaluación de las propuestas | 27 de enero de 2017 | | 27 de enero de 2017 | Hasta la 1:00 p.m | La evaluación económica y jurídica se recepcionará en la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva. |
| Publicación del informe de Evaluación | | | 27 de enero de 2017 | 1:00 pm | A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co . |
| Presentación de observaciones a la evaluación | 27 de enero de 2017 | 2:00 p.m. | 30 de enero de 2017 | Hasta las 11:00 a.m | Deberán ser presentadas por escrito y radicadas en la ventanilla única de recepción de documentos de la Contraloría Municipal de Neiva (Huila), ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 1. |
| Respuesta a las observaciones | | | 30 de enero de 2017 | 6:00 pm | A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co . |
| Publicación de la aceptación de la oferta o declaratoria desierta. (la aceptación de la oferta constituye y hace las veces | | | 30 de enero de 2017 | 6:30 pm | A través de la página web del Secop www.contratos.gov.co y de la Contraloría Municipal de Neiva www.contralorianeiva.gov.co . |

| | |
|--|---|
|  CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small> | FORMATO |
| | INVITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2017 |

| | | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|--|---|
| de contrato) | | | | | |
| Registro Presupuestal, pago de los derechos del contrato (la aceptación de la oferta) y pólizas. | | | Termino máximo, 31 de enero de 2017. | | En la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4, se entregan los documentos respectivos a cargo del contratista. |

Para efectos de obtener cualquier información respecto al presente proceso de selección, se atenderá únicamente a través de comunicación escrita, siendo radicada en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en la Carrera 5 No. 9-74 piso primero.

3. INVITACIÓN PÚBLICA

En aplicación del principio de transparencia establecido en la Ley 1474 de 2011 y reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, las personas interesadas podrán consultar los documentos del presente proceso, en la Contraloría Municipal de Neiva ubicada en la carrera 5 No. 9-74 piso 4 (Secretaría General) o en el secop, www.colombiacompra.gov.co.

La invitación será publicada por un término no inferior a un (1) día hábil.

CAPITULO III

11. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

12.1. PRESENTACIÓN Y EXÁMEN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, impresa en cualquier medio, junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser entregadas dentro del plazo, en original y copia, en sobre cerrado con los requisitos Jurídicos, y económicos, en la ventanilla única de la Contraloría Municipal de Neiva, ubicada en el edificio municipal 4º piso Carrera 5 No. 9 -74.



12.2 REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS PROPONENTES.

La Contraloría Municipal de Neiva verificará los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la oferta que haya presentado el precio más bajo (siempre que los valores unitarios no superen los menores valores unitarios estipulados en los estudios y en la presente invitación pública). En caso de que la oferta con el precio más bajo no reúna los requisitos, se procederá a verificar la que haya presentado la segunda oferta con el precio más bajo, en caso de que esta tampoco cumpla, se verificará la que presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

12.3. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o Unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la invitación pública:

INDIVIDUALMENTE: Persona Natural.

CONJUNTAMENTE: En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como consorcios y uniones temporales.

PERSONA JURIDICA.

Nota: El oferente debe tener en cuenta la modalidad de presentación de la oferta para que anexe los requisitos que la Ley establece para cada una.

CONSIDERACIONES GENERALES: Todos los proponentes deben: (I).- Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta; (II).- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato; (III).- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año mas; (IV).- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993; (V).- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (VI).- No estar en proceso de liquidación obligatoria o forzosa.



CAPITULO IV

12. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

- o Propuesta Económica.
- o Documentos de verificación jurídica (habilitantes).
- o Experiencia.

a. VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Para efectos que el proponente proyecte su propuesta económica, la entidad precisa que el contrato resultante del presente proceso tendrá un valor máximo del presupuesto oficial, la entidad no aceptará propuestas que estén por encima de los menores precios unitarios estipulados en el estudio previo y en la presente invitación.

La Contraloría Municipal de Neiva, efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar.

Para fines de evaluación se considerarán las cantidades y valores, indicadas en el cuadro N°1. Las unidades y las cantidades que aparecen en el cuadro del anexo n° 1, no podrán ser modificadas por el proponente so pena del rechazo de la propuesta. En caso de presentarse cualquier modificación a la enumeración de los ítems o a sus respectivas descripciones, sin que ellos alteren el contenido de los mismos, estas serán subsanables.

No serán tenidas en cuenta las propuestas económicas que presenten una corrección aritmética superiores al uno por ciento (1%) del valor unitario de la propuesta económica presentada por el oferente.

b. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

| Persona natural | | Persona Jurídica | |
|-----------------|---------------------------------------|------------------|--|
| 1 | Carta de presentación de la oferta. | 1 | Carta de presentación de la oferta. |
| 2 | Fotocopia de la cédula de ciudadanía | 2 | Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. |
| 3 | Certificado de antecedentes fiscales. | 3 | Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal. |
| 4 | Certificado de antecedentes | 4 | Certificado de antecedentes disciplinarios |



INVITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2017

| | | | |
|----|---|----|--|
| | disciplinarios. | | del representante legal y de la persona jurídica. |
| 5 | Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional | 5 | Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional. |
| 6 | Registro Único Tributario "RUT" | 6 | Registro Único Tributario "RUT" |
| 7 | Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, en original-como agencia de viajes (expedido por un término no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta) REGISTRO MERCANTIL (Debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de contratación) | 7 | Certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, en original de la persona jurídica. Como agencia de viajes(expedido por un término no mayor a 30 días a la fecha de presentación de la propuesta) REGISTRO MERCANTIL (Debe tener un objeto social o actividad económica conforme al objeto de contratación) |
| 8 | Comprobante de pago de la seguridad social del mes en que se publica la invitación (salud, pensión, riesgos laborales). | 8 | Certificado de estar al día en el pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales que corresponda al último pago, encontrándose al día en su obligación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso. |
| 9 | Libreta militar si es menor de 50 años. | 9 | Libreta militar del representante legal si es menor de 50 años. |
| 10 | Paz y salvo municipal vigente. | 10 | Paz y salvo municipal vigente del representante legal. |
| 11 | Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad. (Original) | 11 | Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad. (Original) (representante legal y de la jurídica) |
| 12 | Certificado de no sanciones e incumplimientos. (Original) | 12 | Certificado de no sanciones e incumplimientos. (Original) (del representante legal y de la persona jurídica) |
| 13 | Certificado de Origen Lícito de | 13 | Certificado de Origen Lícito de Recursos. |



| | | | |
|----|--|----|---|
| | Recursos. (Original). | | (Original). (del representante legal y de la persona jurídica) |
| 14 | Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente. | 14 | El representante legal debe tener facultades para contratar, si lo requiere. |
| | | 15 | Certificación Bancaria de cuenta de ahorros o corriente de la persona jurídica. |

c. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Se evaluará la experiencia anexando fotocopia de tres contratos, certificaciones o actas de liquidación que haya suscrito durante los últimos cinco años contados a partir de la fecha de radicación de la propuesta, celebrados con entidades públicas o privadas cuya actividad haya sido similar al objeto de la presente invitación.

Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, contrato o certificación) debe contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:

- Contratante (Nombre e identificación).
- Objeto y/o actividades ejecutadas –ítems-.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año.
- Valor del contrato.

14. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

- Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación.
- Conforme lo establecido en el párrafo del Artículo 3.5.3 del Decreto 734 de 2012, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas y la entidad solicitará, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado menores valores unitarios. En caso que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 1 del artículo 3.5.4 del Decreto 734 de 2012, en caso de empate de menores precios unitarios, la entidad adjudicará a



quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según orden de entrega de las mismas.

- d) Se adjudicará el contrato a la propuesta, con los menores valores unitarios por ítem y en ningún momento esté superará el menor valor señalado en el cuadro comparativo de cotizaciones.

15. COMITÉ DE SELECCIÓN.

Una vez abiertas las propuestas se calificarán por parte del Comité Evaluador designado por el Contralor Municipal de Neiva, para el efecto y se practicará la evaluación por parte del mismo Comité con base en el procedimiento para evaluación y la ponderación descrito en este capítulo. Como resultado de lo anterior, se conformará el orden de elegibilidad según el cual se hará la respectiva adjudicación.

16. NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación de las propuestas estará disponible en la fecha señalada en el cronograma de la invitación, para que los oferentes puedan consultarla y presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

16. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Por la simplicidad del proceso y las propuestas, la entidad recibirá las observaciones al acta de evaluación de manera personal, pudiendo resolver de la misma manera a los interesados, salvo solicitud expresa de alguno de los oferentes se realizarla mediante oficio, en la fecha señalada en el cronograma de la invitación.

17. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez escogida la propuesta económica de menor valor se procederá a verificar de manera simultánea si esta CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos habilitantes (jurídicos-experiencia), con el fin de garantizar la transparencia y celeridad del proceso.

18. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero



la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015:

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

2. *Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.*

3. *Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.*

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*



5. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.*”

Conforme al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Municipal de Neiva, estableció que en caso de persistir el empate, se realizará un sorteo mediante el siguiente procedimiento:

- a) En un sobre se depositarán un número de fichas igual al número de propuestas empatadas en puntaje. Dichas fichas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- b) Los representantes legales de las firmas empatadas o las personas autorizadas para esto tendrán una única oportunidad para sacar una ficha del sobre.
- c) La firma ganadora será aquella cuyo representante o autorizado saque la ficha que tenga el mayor número de las fichas depositadas en el sobre.
- d) El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo, y se irá consignando en un acta.
- e) La ficha que se saque no será devuelta al sobre.
- f) Una vez se haya sacado la última ficha, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

De todo lo anterior se levantará acta.

19. GARANTÍA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015² “La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

En atención al artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual indica “*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.*”

² Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

Guía de garantías en Procesos de Contratación, literal B. III (15/Dic/2014) “En las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía..., la Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías.”

Ahora bien, atendiendo al análisis de riesgos elaborado, la Contraloría Municipal de Neiva, estima pertinente solicitar al contratista la constitución de garantías que **ampare el “cumplimiento del contrato”** y **“calidad del servicio”** por el 20% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato contabilizados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

20. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Auxiliar Administrativa (almacén) adscrita a la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces.

21. IMPUESTOS Y DERECHOS

Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la respectiva garantía, el pago de los impuestos correspondientes, el registro presupuestal.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, Acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

Dado en Neiva, el día 25 de Enero de 2017


JOSE HILDEBRAN PERDOMO FERNANDEZ
Contralor Municipal


Revisó
GHILMAR ARIZA PERDOMO
Asesor del despacho

Proyectó
MARÍA FERNANDA PARRA V.
Contratista



ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Neiva, ____ de _____ de _____

Señores:

CONTRALORIA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 1
Neiva

Referencia:

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Invitación públicas de Condiciones y especificaciones de LA SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. 001 DE 2016 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA EL VEHÍCULO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA", presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse solo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
3. Conozco la información general y específica y demás documentos deL Procesos de Selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Invitación públicas de Condiciones.
5. La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
6. Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de _____

INVITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2017

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con este proceso de selección es _____

Me comprometo a informar al Contraloría Municipal de Neiva todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del proceso precontractual y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del proponente o de su Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (anexar copia)

No. del NIT [Consortio o Unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2017

ANEXO No. 2

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA) Y LUBRICANTES PARA EL VEHÍCULO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA.”

| ITEM | DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR, IVA INCLUIDO |
|------|----------------------------------|------------------|---------------------|
| 1 | Gasolina corriente | Galón | \$ |
| 2 | Gasolina extra | Galón | \$ |
| 3 | Aceite sintético para motor 5w30 | 1/4 | \$ |
| 4 | Filtro del aceite | Unidad | \$ |
| 5 | Filtro del aire | Unidad | \$ |

NOTA: El precio de la gasolina ofertado, puede variar de acuerdo a los precios de Ley, en aras de establecer el equilibrio económico contractual podrá ser ajustado por la entidad y el contratista.

(En caso que el valor ofertado tenga IVA o algún impuesto, debe incluirlo en el valor ofertado, de lo contrario será rechazada la propuesta)

1. Para el cálculo de los valores que aquí se solicitan se deben tener en cuenta la Descripción y la unidad y/o cantidad indicadas en la Invitación Pública.
2. El Valor Total de la Propuesta es la sumatoria de todos los Valores unitarios y no podrá ser mayor al 100% del Valor unitario Presupuestado oficialmente, so pena de rechazo de la Propuesta.
3. En caso de ser responsable del IVA deberá ser discriminado e incluido en el valor de la propuesta.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

“Control Fiscal Con Sentido Público”

27

GR-F-52/V3/20-04-2016



ANEXO 3

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Señores:
CONTRALORIA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 1
Neiva

Ref.: Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad e Incompatibilidad.

Cordial saludo, doctor José Hildebrán:

Por medio de la presente, con el fin de que integre los soportes previos requeridos para la suscripción del presente contrato, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de conflicto de intereses, inhabilidad e incompatibilidad de aquellas establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los de las Leyes 734 de 2002, 1474 de 2011 y los del Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que hayan sido constituidas en la ley.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 8 de la Ley 890 de 2004 (Julio 07), "Por la cual se modifica y adiciona el Código Penal.", que dice:

"Artículo 8°. "El artículo 442 del Código Penal quedará así: "Artículo 442. Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años"".

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

"Control Fiscal Con Sentido Público"

28



ANEXO No. 4

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 2016

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de _____



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2017

ANEXO No. 5

PERSONAS NATURALES

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

7.5. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Laborales –ARL–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Firma

Identificación No. _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: Se debe tener en cuenta que todos los anexos aquí enunciados deben ser presentados en un solo sobre en original.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

30



CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA

Control Fiscal con Sentido Público

FORMATO

INVITACIÓN PÚBLICA N°001 DE 2017

ANEXO No. 6

CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Neiva, _____ de _____

Señores
CONTRALORÍA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 1
Neiva

Referencia: Certificado de no sanciones o incumplimiento

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, certifico bajo la gravedad del juramento que la (Empresa, compañía o entidad) con NIT _____, si () o no () se encuentra sancionada ni tiene pendiente trámite alguno por concepto de incumplimiento en la ejecución de contratos con entes públicos o privados y tampoco ha sido sancionado con multas por mora en la ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se emite este documento para el proceso de Mínima Cuantía _____

Firma

“Control Fiscal Con Sentido Público”

31

GR-F-52/V3/20-04-2016

ANEXO No. 7

CERTIFICADO DE ORIGEN LICITO DE RECURSOS

Neiva, _____ de _____

Señores
CONTRALORIA MUNICIPAL
Carrera 5 No. 9 – 74 Piso 4
Neiva

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento que los activos y recursos que conforman el patrimonio de la (Empresa, compañía o entidad) con NIT _____, son de origen lícito y serán empleados en el desarrollo de este contrato una vez me sea adjudicado.

NOMBRE
C.C.
Representante Legal